



CONVENIO N°-PECU-AD-018-AGROAZUAY-2020

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA AGROAZUAY GPA (AGROKAWSAY) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SIDCAY DEL CANTÓN CUENCA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CRIANZA DE AVES DE DOBLE PROPOSITO, COMO PARTE DEL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA EN LA PROVINCIA DEL AZUAY.

COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Cuenca, a los 19 días del mes de Febrero de 2020, intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la Compañía de Economía Mixta AGROAZUAY GPA (AGROKAWSAY), legalmente representada por el **Ing. Agro. Xavier Espinoza Bustamante**, en calidad de Gerente, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Sidcay, representado por su presidente el **Lic. Walter Ordoñez Peralta**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

De acuerdo a lo determinado en el artículo 263 de la Constitución Política del Ecuador, los gobiernos provinciales tienen las siguientes competencias exclusivas: sin perjuicio de las otras que determine la ley:

- Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.
- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas
- Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas
- La gestión ambiental provincial
- Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego
- **Fomentar la actividad Agropecuaria.**
- Fomentar las actividades productivas provinciales
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.

El art. 135 del COOTAD, **Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.-** Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.



A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.

Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores.

La resolución **0008-CNC-2014** del Consejo Nacional de Competencias al regular el ejercicio de las competencias de fomento de las actividades productivas y agropecuarias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, en su art. 10 establece: *...en el marco de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, en el sector agropecuario, industrial, turístico, ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa vigente.*

En el ámbito del cumplimiento de sus competencias agropecuarias otorgadas por la ley (Art. 41,42 y 135 del COOTAD), establece que el gobierno provincial del Azuay, constituyó la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA AGROAZUAY GPA (AGROKAWSAY), como una Empresa de planificación y ejecución de programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, asistencia técnica, suministro de insumos agropecuarios y transferencia de tecnología, dirigidos principalmente a los pequeños agroproductores, mejorando su calidad de vida, promoviendo el desarrollo del sector agrario y la conservación del ambiente.

El Objetivo de la Empresa AGROAZUAY GPA (AGROKAWSAY) es el de promover el desarrollo agropecuario a nivel provincial, cantonal y parroquial, generando alternativas de ingresos al sector agrario, a través de la planificación territorial agropecuario, garantizando un sistema económico social, solidario y sustentable, en el marco de la soberanía alimentaria.

En ese marco, La Empresa AGROAZUAY como política de cooperación establece:

- Priorizar y apoyar los programas y proyectos agroecológicos que sean formulados desde las diferentes asociaciones, comunidades, GAD parroquiales de la provincia y otras organizaciones de diferentes niveles que fomenten la producción agroecológica en la provincia.



- Los programas definidos por las diferentes asociaciones, comunidades, GAD parroquiales de la provincia y otras organizaciones de diferentes niveles que fomenten la producción Agroecológica en la provincia, deben pasar por un proceso de diagnóstico *in situ* y un análisis técnico-financiero por el equipo multidisciplinario de AGROAZUAY (AGROKAWSAY) para determinar la viabilidad y sostenibilidad del mismo.
- Disponer de los recursos necesarios tanto económicos como técnicos para la ejecución de proyectos, dentro del marco establecido en el POA respectivo y el reglamento financiero de la Empresa.
- Para la ejecución de los proyectos acordados por las partes se suscribirá un convenio interinstitucional específico entre AGROAZUAY (AGROKAWSAY) y el/la asociación, comunidad, GAD parroquial de la provincia u otra organización de diferentes niveles que fomenten la producción Agroecológica en la provincia, dentro del marco legal vigente.

En ese marco, **AGROAZUAY GPA (AGROKAWSAY)** y **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SIDCAY**, han coordinado la ejecución del Programa de Crianza de Aves de Doble Propósito en el territorio.

Mediante OFICIO AGA-GPA-2020-I-250, con fecha de 24 de Enero, el equipo técnico de AGROAZUAY GPA (AGROKAWSAY) INFORMA:

Que se realizaron las actividades necesarias para la implementación del Programa de Crianza de Aves de Doble Propósito a las familias productoras, como son:

- Se realizó la socialización de los diferentes programas y proyectos de fomento productivo agroecológico que impulsa la prefectura por medio de su empresa AGROAZUAY (AGROKAWSAY).
- Se llevó a cabo la priorización del programa de Aves de doble propósito en la Parroquia Sidcay en base a las aptitudes del territorio y las necesidades de los beneficiarios, especificando las condiciones para su implementación.
- Se desarrolló la capacitación del primer taller que comprende al Módulo 1 en cuanto al manejo e instalaciones sobre crianza de aves de doble propósito en traspatio.
- Se realizó el diagnóstico respectivo a todas las fincas familiares interesadas en el programa.
- Se cuenta con la predisposición de participar activamente en el Plan de Capacitación propuesto por AGROAZUAY (AGROKAWSAY) para la crianza Aves de Doble Propósito.

Por lo expuesto el equipo técnico de AGROAZUAY GPA (AGROKAWSAY), recomienda se firme el presente convenio con el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SIDCAY**, para el fomento productivo de la parroquia.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El Objeto del presente Convenio es la cooperación interinstitucional para la ejecución del programa de crianza de Aves de Doble Propósito con 10 familias productoras pertenecientes a la Parroquia Sidcay.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO.-

El monto del presente convenio asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DOCE DÓLARES AMERICANOS CON CERO CENTAVOS (\$1 412,00)** valorados de la siguiente manera:

1. Plan de Capacitación y Asistencia Técnica:	\$ 510,00
2. Programa de Crianza de Aves de Doble Propósito:	
o 300 aves de doble propósito	\$ 480,00
o 460 metros lineales de malla plástica	\$ 322,00
o 100 plantas para agroforestería	\$ 100,00

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Con el afán de ejecutar en los mejores términos el presente convenio, las partes intervinientes se comprometen a lo siguiente:

DE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA AGROAZUAY GPA (AGROKAWSAY):

- Realizar la entrega de los materiales e insumos necesarios a los Productores para la ejecución del Programa de Crianza Aves de Doble Propósito para 10 familias productoras pertenecientes a la Parroquia Sidcay.
 - Aves de Doble Propósito:** aves de tres semanas de nacidas (finquero), vacunadas contra bronquitis, Newcastle, Gumboro, Marek y Viruela, para el fomento de la producción agroecológica en la provincia del Azuay.
 - Malla:** Malla plástica de 1,90 metros de alto, con un entramado rectangular de 25 por 25 mm, denominada malla plástica anti pájaros. La cual tiene como objetivo el brindar protección a las aves de los depredadores y al mismo tiempo garantizar la cosecha de toda la producción.
 - Agroforestería:** se entregan plantas entre frutales y forestales, mismas que serán sembrados en los linderos de los predios, fomentando la agroecología y sirviendo como barrera natural ante erosiones hídricas y eólicas.
- Elaborar y desarrollar un plan de capacitación y asistencia técnica en el Programa de Crianza de Aves de Doble Propósito, para las familias productoras del programa.
- Designar a un Técnico como responsable del programa y administrador del convenio, con la finalidad de dar el acompañamiento respectivo.
- Realizar, a través del equipo técnico respectivo, el seguimiento y monitoreo del plan de trabajo acordado con la Parroquia Sidcay.



DE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SIDCAY

1. Realizar la convocatoria pertinente a los beneficiarios para la entrega de los insumos a las familias productoras, para la ejecución del Programa de Crianza de Aves de Doble Propósito, según el siguiente cuadro.

BENEFICIARIOS		INSTALACIONES	AVES	PLANTAS	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MUJER	MALLA/m	CANTIDAD	CANTIDAD
1	CABRERA QUIZHPI YOLANDA MARIUXI	1	50	25	10
2	CAMPOVERDE CAMPOVERDE MARIANA DE JESUS	1	50	25	10
3	CAMPOVERDE PERALTA LUISA AMELIA	1	50	25	10
4	GUAYAS NAULA DORA CARMITA	1	0	25	10
5	IÑAMAGUA YOLANDA	1	60	25	10
6	MARTHA BERNAL	1	50	25	10
7	NAULA NUBE MARÍA	1	0	25	10
8	QUITO TENECOTA NELLY	1	100	50	10
9	SIMBAÑA BENENAUOLA BLANCA NATIVIDAD	1	50	50	10
10	SIMBAÑA BENENAUOLA OLGA MARÍA	1	50	25	10
TOTAL		10	460	300	100

2. Garantizar que los insumos entregados sean utilizados para los fines que fueron programados, en los tiempos establecidos, así como garantizar la siembra de árboles que se les entregarán a los beneficiarios.
3. Garantizar que los beneficiarios/as, asistan a las capacitaciones, proporcionen la alimentación, la mano de obra y el mantenimiento del Programa de Crianza de Aves de Doble Propósito.
4. Designar, dentro de la Asociación, a un/a delegado/a o representante, para coordinar con el técnico de AGROAZUAY (AGROKAWSAY), las actividades de seguimiento y evaluación del proyecto y presentar informes.
5. Realizar el pago del 50% (\$ 401,00 CUATROCIENTOS UNO DÓLARES AMERICANOS CON CERO CENTAVOS) de la inversión efectuada en el Programa de Crianza de Aves de Doble Propósito, a la **Compañía de Economía Mixta AGROAZUAY GPA (AGROKAWSAY)**, durante el plazo estipulado en la cláusula quinta del presente Convenio, de acuerdo al siguiente cuadro.

BENEFICIARIOS		MATERIALES	COSTO	AVES	COSTO	TOTAL/	DEVOLUCIÓN
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MALLA/m	\$ 0,70	CANTIDAD	\$ 1,60	BENEFICIARIO	50%
1	CABRERA QUIZHPI YOLANDA MARIUXI	50	\$ 35,00	25	\$ 40,00	\$ 75,00	\$ 37,50
2	CAMPOVERDE CAMPOVERDE MARIANA DE JESUS	50	\$ 35,00	25	\$ 40,00	\$ 75,00	\$ 37,50
3	CAMPOVERDE PERALTA LUISA AMELIA	50	\$ 35,00	25	\$ 40,00	\$ 75,00	\$ 37,50
4	GUAYAS NAULA DORA CARMITA	0	\$ -	25	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ 20,00
5	IÑAMAGUA YOLANDA	60	\$ 42,00	25	\$ 40,00	\$ 82,00	\$ 41,00
6	MARTHA BERNAL	50	\$ 35,00	25	\$ 40,00	\$ 75,00	\$ 37,50
7	NAULA NUBE MARÍA	0	\$ -	25	\$ 40,00	\$ 40,00	\$ 20,00
8	QUITO TENECOTA NELLY	100	\$ 70,00	50	\$ 80,00	\$ 150,00	\$ 75,00
9	SIMBAÑA BENENAUOLA BLANCA NATIVIDAD	50	\$ 35,00	50	\$ 80,00	\$ 115,00	\$ 57,50
10	SIMBAÑA BENENAUOLA OLGA MARÍA	50	\$ 35,00	25	\$ 40,00	\$ 75,00	\$ 37,50
TOTAL		460	\$ 322,00	300	\$ 480,00	\$ 802,00	\$ 401,00



CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA.-

1. Una vez firmado el presente convenio, los materiales e insumos para el desarrollo del programa de crianza de aves de doble propósito se los entregarán de acuerdo al cronograma formulado desde Agroazuay, según el orden en que fueron ingresados los oficios de solicitud de trabajo y una vez que se firme el acta entrega recepción más el registro de compromisos de cada beneficiario en la fecha programa.
2. La entrega de las Aves de Doble Propósito, se realizará en su totalidad una vez verificada la implementación de la infraestructura productiva.
3. Para la devolución del 50% de la inversión realizada por AGROAZUAY GPA (AGROKAWSAY) en el programa de Crianza de Aves de Doble Propósito a la Parroquia Sidcay, se establece como plazo máximo de **doce (12), meses** contados a partir de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo de duración del presente convenio es de **DOCE (12) meses**, contados a partir de la fecha de su suscripción.

CLAUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN.-

La Administración del presente convenio estará a cargo de un Técnico designado por el Gerente de AGROAZUAY GPA (AGROKAWSAY), quienes estarán a cargo de dar seguimiento al cumplimiento y finiquito del mismo, para lo cual se designa a los técnicos Dra. Paola Romero e Ing. José Guayllazaca encargados de la zona antes descrita.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN.-

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por el cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas.
- Por mutua voluntad de las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el lapso de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

Una vez concluido el Convenio, por cualquier causa, las Partes realizarán una evaluación mutua de su cumplimiento y procederán a suscribir un acta, en la que se dejará constancia de las actividades realizadas y las recomendaciones procedentes en la búsqueda de las mejores alternativas de solución a los problemas que pudieren quedar pendientes.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de



ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y el Reglamento del referido centro.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y efecto legal.

Ing. Xavier Espinoza Bustamante
**GERENTE GENERAL
AGROAZUAY GPA**

Lic. Walter Ordoñez Peralta
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL
DE SIDCAY**

Dr. Yaku Pérez Guartambel
**PREFECTO DE LA PROVINCIA
DEL AZUAY**

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

A small, dark mark or stamp located in the lower-middle section of the page.

()

()